



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintidós (22) de febrero de dos mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el proceso ordinario **2019 - 00282**. Sírvase proveer.

Bogotá D.C. Febrero Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2019 00 282 00			
ACCIONANTE	JOSE ANTONIO ESPINEL PEREZ	DOC. IDENT.	4.215.669
ACCIONADA	COLPENSIONES		
ASUNTO	PENSION DE SOBREVIVIENTES		

Una vez conectadas las partes a la reunión virtual a fin de llevar a cabo la audiencia previamente programada en providencia anterior, el apoderado e la parte demandante manifestó que el recientemente se enteró del fallecimiento del demandante, señor JOSE ANTONIO ESPINEL PEREZ. En consecuencia, es del caso suspender el proceso, hasta tanto, se resuelva sobre la sucesión procesal de ser el caso. Para tal efecto se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término no superior a quince (15) días, allegue el certificado de defunción del demandante y de los registros civiles de nacimiento, de quienes ostenten la calidad de herederos del causante.

SEGUNDO: REQUERIR a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que en el término no superior a quince (15) días allegue al proceso el expediente pensional de Ana Delia Rodríguez Espinel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO N.º 029 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e3a95690915621abbe9249b1fd2bc134bba6f375cbe083f1087ab562d75770**

Documento generado en 23/02/2022 04:44:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**